

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-1-CO-192
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.
TERMINO MUNICIPAL DE ALREDINILLA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
4 FT	INDOS. DE ASCENSION CORTES JAEN MOLINOS, 46 ALREDINILLA	OLIVAR	593	11/07/96 11.00
5 FT	D. ALFONSO LOPEZ SANGREZ MOLINOS, 46 ALREDINILLA	"	442	11/07/96 11.00
6 FT	D. RAFAEL Y FRANCISCA CUENCA GLEZ PLAZA SAN COSME, 2-38 PALMA DE MALLORCA	"	503	11/07/96 11.00
6-1 FT	D. RAFAEL Y FRANCISCA CUENCA GLEZ PLAZA SAN COSME, 2-59 PALMA DE MALLORCA	"	378	11/07/96 11.00
8 FT	D. JOSE HILARIO LOPEZ JAEN ESPINAREJO, 3 ALREDINILLA	"	367	11/07/96 12.00
8-1 FT	D. JOSE HILARIO LOPEZ JAEN ESPINAREJO, 3 ALREDINILLA	"	473	11/07/96 12.00
9 FT	DOÑA ELENA REY MUÑOZ GENERAL FRANCO, 1 ALREDINILLA	"	594	11/07/96 12.00
10 FT	D. ALBERTO LOPEZ SANCHEZ ALAMEDA S/N ALREDINILLA	ALMENDROS	414	11/07/96 12.00
11 FT	D. RAFAEL MALAGON REY BORNIO VIEJO, 4 PRIEGO DE CORDOBA	OLIVAR	325	11/07/96 12.00
12 FT	D. CARMEN DIAZ AGUILERA FULGATA, 5 ALREDINILLA	"	170	11/07/96 12.00

Córdoba, 19 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la inscripción específica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del inmueble denominado Villa María sito en el paraje La Peinada, en Huércal de Almería (Almería).

Expediente: Inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del inmueble denominado «Villa María» sito en el paraje de «La Peinada», en Huércal de Almería (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente para la inscripción específica, en el Catálogo General del Patri-

monio Histórico Andaluz, a favor del inmueble denominado «Villa María» sito en el paraje «La Peinada», de Huércal de Almería (Almería), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, abrir un período de información pública. A tal efecto se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el término de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la inscripción que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Consejería de Cultura, Sevilla, Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, C/ Levíes núm. 27, planta 2.ª, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

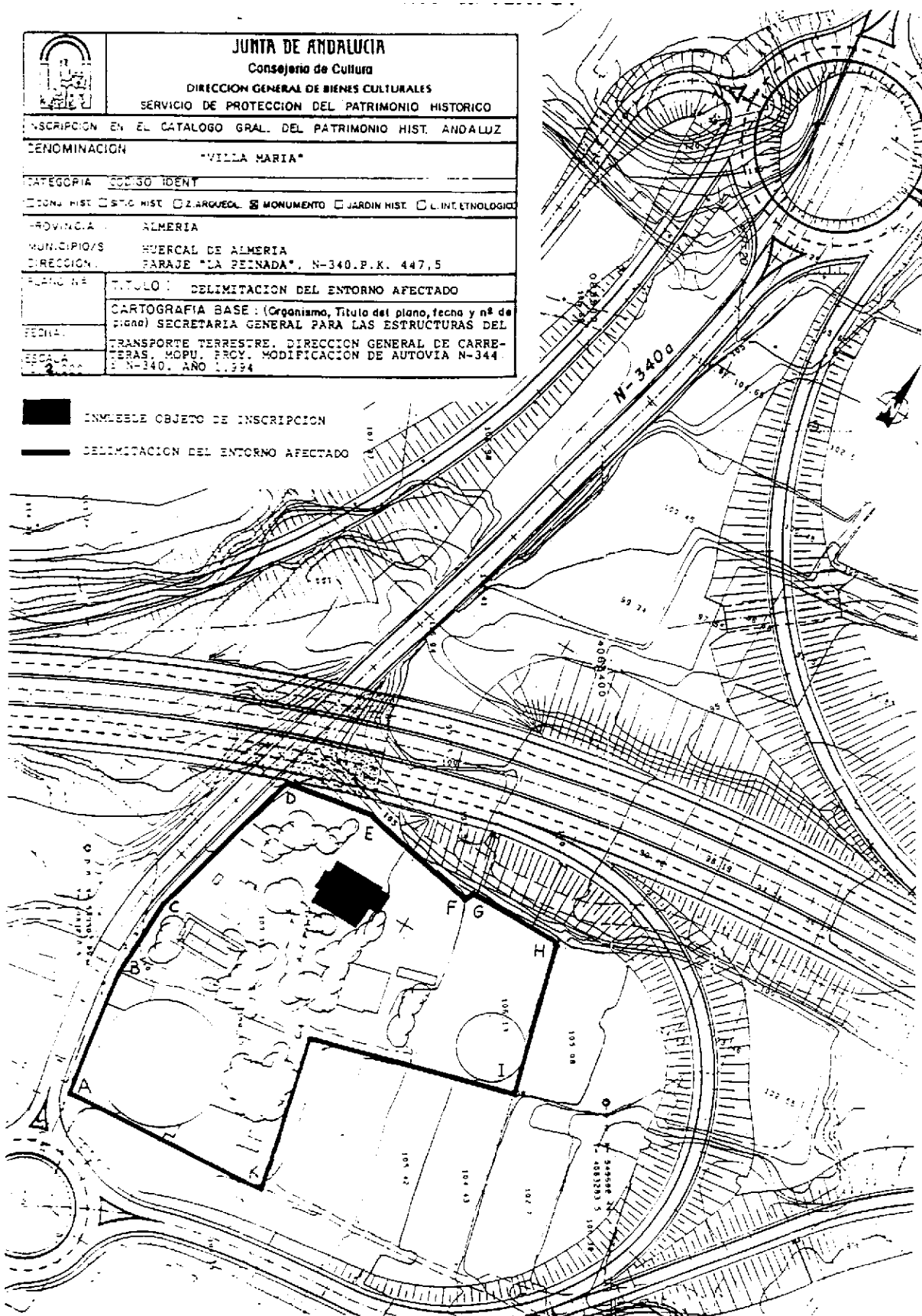
DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

La delimitación del entorno afectado por la inscripción, con carácter específico, del inmueble denominado «Villa María» se define mediante un área poligonal, y queda definida por los lados de la misma, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas U.T.M. que figuran en el plano de Delimitación del entorno afectado:

X	Y
A: 549535	4083200
B: 549531	4083242
C: 549532	4083268
D: 549546	4083320
E: 549575	4083325
F: 599612	4083316
G: 549614	4083320
H: 549645	4083320
I: 549657	4083271
J: 549594	4083254
K: 549604	4083205

	JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO
INSCRIPCION EN EL CATALOGO GRAL. DEL PATRIMONIO HIST. ANDALUZ	
DENOMINACION "VILLA MARIA"	
CATEGORIA <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO	
PROVINCIA ALMERIA	
MUNICIPIO/S HUERCAL DE ALMERIA	
DIRECCION PARAJE "LA PEINADA", N-340.P.K. 447,5	
TITULO: DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO	
CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Titulo del plano, fecha y nº de plano) SECRETARIA GENERAL PARA LAS ESTRUCTURAS DEL	
TRANSPORTE TERRESTRE, DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS, MOPU, PROY. MODIFICACION DE AUTOVIA N-344	
N-340, AÑO 1.994	

INMUEBLE OBJETO DE INSCRIPCION
 DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO



AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 1903/96).

Aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1996, la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Turre, presentada por el Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Turre, 23 de mayo de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

ANUNCIO de bases.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de mayo de 1995 y, en base a Requerimiento formulado por la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación, acordó dejar sin efecto las bases para la provisión, por Concurso-Oposición, de tres plazas de Policía Local, aprobadas en sesión plenaria de fecha 4 de diciembre de 1995, así como la correspondiente convocatoria publicada en el BOP núm. 38 de fecha 15 de febrero de 1996 y en el BOJA núm. 19 de fecha 8 de febrero de 1996.

Asimismo, en la indicada sesión de 7 de mayo de 1996, se aprobaron nuevas bases para la provisión de las plazas referidas, por el sistema de Oposición Libre y cuya convocatoria se efectúa nuevamente por el presente, siendo las indicadas bases las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1995

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición libre, de tres (3) plazas vacantes en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios especiales, Categoría Policía Local.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el Art. 14 de la Ley 1/1.989, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del art. 25 de la ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.- LEGISLACION APLICABLE.-

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1.989, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1.992, de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de Enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1.995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

3.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad Española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no superar los treinta.
- c) Estatura mínima 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional del Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES.-

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 2.000 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre ya citada.

5.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del tribunal calificador.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros: